

El desarrollo de este OE se realizará en el marco de la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Y Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) y se tendrá en cuenta al Plan REPowerEU, acción conjunta para una energía más asequible, segura y sostenible, adoptado por la CE a tenor de la necesidad de acelerar la reducción de la dependencia de Europa de los combustibles fósiles, COM(2022) 230 final, 18 de mayo de 2022.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR”.

En este sentido, teniendo en cuenta lo anterior, la inclusión en el PNIEC de la energía solar fotovoltaica es explícita, cuantificada y central en la estrategia energética., motivo por el que puede considerarse incluido entra las operaciones elegibles del OE 2.1.

Además, el Comité de Seguimiento del Programa, en la sesión celebrada el 29/04/2026, ha aprobado la modificación de los criterios y procedimientos de selección de operaciones (CPSO) al objeto de dar cabida, entre las operaciones del OE, la forma de selección de las Convocatorias de Expresiones de interés”. Concretamente, en cuanto al Objetivo Específico 2.1 “Eficiencia Energética”, establece:

Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipo de actuación	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
Inversiones para la mejora de la eficiencia energética de edificios públicos (Palacio de la Asamblea)	Administración Pública	Selección directa de Operaciones.
Inversiones para la mejora de la eficiencia energética de edificios públicos	Administración Pública	Convocatoria de Expresiones de Interés

Esto implica que la selección de cualquier operación en el marco del Objetivo específico 2.1 debe ser objeto de una convocatoria de expresiones de interés, excepto para el caso del Palacio de la Asamblea.

Así mismo, el Organismo Coordinador de la Ciudad Autónoma de Melilla (Dirección General de Planificación Estratégica y Programación) en funciones de Organismo Intermedio para el Programa FEDER Melilla 2021-2027 ha recibido, con fecha 30 de junio de 2026, informe definitivo de verificación de la calidad de los sistemas de control, con código CAC 2025-008, que ratifica el informe previo de fecha 16/04/2026, emitido por la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda. En tal informe se recomienda al OI que, en aquellas operaciones en las que sea susceptible de aplicar algún criterio de priorización, el procedimiento de selección se encuadre dentro del de convocatorias de expresión de interés.

En cuanto al procedimiento interno para la aprobación y selección de operaciones en el marco del Programa, se precisa, conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2021/1060 de Disposiciones Comunes, una solicitud de financiación presentada al Organismo Intermedio por parte del beneficiario de cada operación, y teniendo en cuenta que, salvo en los regímenes de ayuda y en las operaciones que vienen expresamente recogidas en el Programa, la selección de operaciones se realizará a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Si bien dada la entidad del PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027, la práctica totalidad de las operaciones ya están seleccionadas en el mismo, siendo las convocatorias de expresiones de interés, las que operarán respecto a las no previstas y que tengan esa consideración en los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones del Programa.

Se efectúa esta convocatoria para que los beneficiarios potenciales, que llevan a cabo las diversas actuaciones susceptibles de ser cofinanciadas por el FEDER, y que serán los responsables de presentar las expresiones de interés, mediante la correspondiente “Solicitud de financiación”, junto la documentación que se referirá, a fin de que expresen sus intereses en la ejecución de operaciones incluidas en el Objetivo Específico y Prioridad que se describen a continuación, parte del Programa Operativo FEDER MELILLA 2021-2027, bajo los principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación.

En definitiva, esta metodología de selección se aplica en el caso de actuaciones a desarrollar por los órganos gestores del Programa FEDER MELILLA 2021-2027 en el ejercicio de sus competencias, que tienen específicamente atribuidas, y que cuentan con financiación afectada FEDER en su presupuesto para llevar a cabo operaciones elegibles que se ajusten en el Programa Operativo FEDER MELILLA 2021-2027, al documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO), alineados con el Plan Estratégico, a la normativa comunitaria, estatal y a la desarrollada por la C.A de Melilla en su ámbito de aplicación.